plido con todo lo al anexo y dependien
te e con franca libre e general admi
nistracion y lo rellenaron segun de dr.º deuen
ser rellenados, e para lo auer todo por firme
estable e valedero, obligaron sus personas
e bienes, e los pr.s e rentas de la dha ciudad aui
dos e por auer en testimonio de lo qual
lo otorgaron esta carta de sobr.º e poder en
la forma e manera suso dha, por ante
mi el dho escriuano mayor e testigos
ynsoscritos en la dha ciudad de murcia
el dho dia mes e año dho siendo a ello pr.s por
testigos p.º munoz e antonio mnez e mn ruiz vez.s de m.e
lo firmaron al fin del cab.º de los señores corregidores e regidores
obligados segun se acostumbra en semejantes escrituras e
poderes, e diferencias

comision
poder a los
ss. fran.co
fuster le pa
gan e don a.º
de tenca
y a.º thomas
con p.º de balboa
para la con
tratacion
con q. les quier
personas para
q. quier cant.d
de tt.º y c.da

el dho p.º pedro de balboa, reg.dor dixo q. la dha
ciudad le a cometido q. junta m.te con su m.d
trate de concertar cant.d de trigo de lo de ytalia sicilia
y otras partes para proueher esta ciudad y le dio
poder para obligarla a ello e por q. este es neg.o
de tran de ynportancia conuenia q. la ynt.º
se hiziese o se nombrasen mas caualleros para
q. confieran la renten lo que se hiziere, e a q. los
dhos señores m.e de vna quedo e conformidad
dixeron q. nombrarian e nombraron a los
ss. le paga fran.co fuster don a.º de tenca re
gidores y a.º tomas jurado q. con el dho comi
sario y todos junta m.te con el dho p.º lo
los que dellos se hallaren, confieran a renten